REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE YISEL XIMENA OVALLE LASSO
DEMANDADA FABIÁN MONTAÑA ROMERO
RADICACION 253863184001202100613

1. OBJETO A RESOLVER

Debe el Despacho proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, una vez vencido el término concedido en auto anterior.

2. ANTECEDENTES

2.1. DEMANDA

Mediante auto fechado el diecinueve (19) de noviembre último, se inadmitió la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOSA presentada por la señora YISEL XIMENA OVALLE LASSO, para que se presentaran documentos faltantes y se aclararan las sumas adeudadas por el demandado FABIÁN MONTAÑA ROMERO.

3. CONSIDERACIONES

El inciso 3º del artículo 90 del ordenamiento mencionado, autoriza al juez para inadmitir la demanda en determinados casos, señalando con precisión los defectos, para que el demandante los subsane en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En el presente caso, se concedió término al demandante, para que se presentada el acta de la audiencia realizada dentro del proceso con radicación 201800398 y se aclararan los valores que adeuda el demandado FABIÁN MONTAÑA ROMERO.

Vencido el término concedido, la demandante no se pronunció respecto de los aspectos mencionados.

.

De acuerdo con lo anterior, la demanda no fue subsanada en los términos ordenados y, por tanto, deberá ser rechazada, como se dispondrá a continuación.

4. DECISION

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

RESUELVE

PRIMERO RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS DECLARATIVA DE NULIDAD DE ESCRITURAS promovida por YISEL XIMENA OVALLE LASSO en contra de FABIÉN MONTAÑA ROMERO.

SEGUNDO ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA